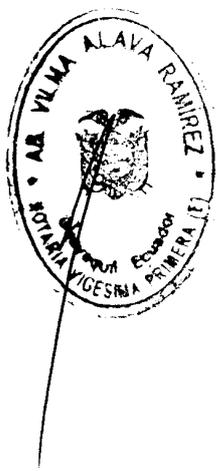


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



2013- 09 -01 -21-P007323  
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**  
**ANÓNIMA DENOMINADA**  
**FACILITADORES DE SERVICIOS DE**  
**TELEVISIÓN PAGADA S.A.**  
**FASTELPA.....**  
**.....**  
**.....**  
**.....**  
**.....**  
**CAPITAL SOCIAL SUSCRITO:.....**  
**US\$800.00.....**  
**CAPITAL AUTORIZADO:.....**  
**US\$1,600.00.....**  
**.....**  
**.....**  
**.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, el **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO**  
**DOS MIL TRECE**, ante mí, **VILMA ÁLAVA RAMÍREZ**,  
Abogada, Notaria Encarga Público Vigésimo Primero del  
Cantón Guayaquil, comparecen: a) La señora **ROSANA**  
**MARÍA ARBOLEDA NAVARRETE**, de nacionalidad  
ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad,  
ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Manta, de tránsito por  
esta ciudad, por sus propios y personales derechos; y, b) La  
señora **MARÍA DE LOURDES NAVARRETE ZAMBRANO**, de  
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de  
edad, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Manta, de tránsito

1 por esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Las  
2 comparecientes son capaces para obligarse y contratar a  
3 quienes de conocerlas doy fe, por haberme presentado sus  
4 documentos de identificación; y, procediendo con amplia y  
5 entera libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultados de  
6 esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**  
7 **ANÓNIMA**, para su otorgamiento me presentó la Minuta  
8 siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el  
9 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual  
10 conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga  
11 al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**  
12 **PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración  
13 de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de  
14 constituir la Sociedad Anónima que se denomina  
15 **FACILITADORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN PAGADA**  
16 **S.A. FASTELPA** las señoras: **ROSANA MARÍA ARBOLEDA**  
17 **NAVARRETE**, de estado civil Divorciada y **MARÍA DE**  
18 **LOURDES NAVARRETE ZAMBRANO** de estado civil Soltera.  
19 Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de  
20 Manta y de nacionalidad Ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
21 La compañía que se constituye mediante este contrato se  
22 regirá por las disposiciones de la ley de Compañías, Código  
23 Civil, Código de Comercio; las normas del derecho positivo  
24 Ecuatoriano que le fueran aplicables y por los Estatutos  
25 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**  
26 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA FACILITADORES DE**  
27 **SERVICIOS DE TELEVISIÓN PAGADA S.A. FASTELPA**  
28 **ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será

1 **FACILITADORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN PAGADA**  
2 **S.A. FASTELPA. ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía es  
3 Ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Manta,  
4 cantón Manta, Provincia de Manabí pudiendo establecer  
5 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República de  
6 Ecuador. **ARTÍCULO TERCERO.-** El objeto social de la compañía  
7 será: 1) Dedicarse a la Venta de Servicios de televisión satelital  
8 pagada, así como la suscripción del servicio, venta del kit de para  
9 recibir el servicio de televisión satelital, también podrá dedicarse a  
10 la instalación de antenas satelitales para recibir servicios de  
11 televisión pagadas o servicios de internet. 2) Podrá dedicarse  
12 también a la venta de aparatos e instrumentos médicos,  
13 quirúrgicos, ortopédicos, odontológico, y otros elementos que se  
14 destine al uso y práctica de la medicina; Como también a la Venta,  
15 comercialización, importación y exportación de medicinas y  
16 aparatos médicos. 3) A la Fumigación aérea en agro, en  
17 plantaciones, camaroneras, edificios, estadios, aeropuertos,  
18 terminales terrestre, hospitales, hoteles, recintos militares,  
19 colegios, escuelas, universidades, centros de rehabilitación social,  
20 etcétera, fumigaciones terrestres, en casa, oficinas, municipios,  
21 edificios públicos y privados, aeropuertos, puertos marítimos,  
22 terminales terrestre, industrias, restaurantes, discotecas, etcétera,  
23 a través de terceros debidamente acreditados. 4) Así como  
24 también en el control de plagas en instituciones públicas y  
25 privadas, en casas, colegios, oficinas, comedores, industrias,  
26 centro comerciales, hospitales, recintos militares, ciudadelas, etc.  
27 También podrá dedicarse al asesoramiento y capacitación en lo  
28 referente a la fumigación y control de plagas.5) Podrá dedicarse



1 además al Servicio de Asesorar técnicamente y legalmente todas  
2 las gestiones y servicios ante la Corporación Aduanera  
3 Ecuatoriana, como en el servicio de Rentas Internas;  
4 Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, y  
5 demás organismos del Estado que para estos efectos demanden  
6 de los clientes que necesiten su intervención, a través de terceros  
7 debidamente acreditados.6) Al Tramite y despacho de aduana de  
8 importación y exportación, consolidación y desconsolidación de  
9 cargas; transporte vía aérea, y marítima de mercancías importadas  
10 bajo el sistema de correo paralelo, Courier o container;  
11 almacenamiento y depósitos de mercancías; intermediación y  
12 representación comercial y representaciones empresariales  
13 nacionales y del exterior. Interponer gestiones, preparación de  
14 estudios y proyectos de negocios. 7) Podrá dedicarse a la venta,  
15 instalación y mantenimiento de aires acondicionados, centrales de  
16 aires acondicionados como a la construcción de ductos para aires  
17 acondicionados, así como su mantenimiento y repuestos.8) Todo  
18 lo relacionado con gestiones sobre comercio exterior; Además  
19 comercialización, importación, exportación de todo tipo de  
20 productos y/ o mercaderías que puedan realizarse; 9) Así también  
21 arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al  
22 régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o  
23 comercialización inmobiliaria de terceros. 10) A la Prestación de  
24 servicios de procesamiento de datos con equipos propios o  
25 alquilados; análisis desarrollo, implementación de sistemas de  
26 prestación de servicios de computación y electrónico; así como su  
27 mantenimiento, compraventa de todo tipo de equipos de  
28 omputación. 11) Venta de toda clase de papel, ropa, prendas

1 de vestir nuevas, tejidos, hilados, calzados, electrodomésticos,  
2 bienes y maquinarias en general. 12) La compañía podrá  
3 importar, comprar o arrendar maquinarias livianas y pesadas  
4 para vehículos livianos y pesados;13) A la instalación de  
5 gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina,  
6 diesel, gas y demás derivados del petróleo; 14) A la instalación  
7 de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda  
8 clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y  
9 vehículos; 15) A la actividad mercantil como comisionista,  
10 intermediaria, mandante, agente y representante de personas  
11 naturales y jurídicas;16) A la compraventa, permuta por cuenta  
12 propia de acciones de compañías anónimas y de  
13 participaciones de las compañías limitadas;17) A ser  
14 distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas  
15 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad  
16 tenga relación con este objeto social.18) Podrá ejercer toda  
17 actividad industrial, comercial y de inversión relacionados con  
18 su objeto. 19) Para el cumplimiento de su objeto la compañía  
19 podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley;  
20 así como asociarse con otras compañías constituidas o por  
21 constituirse; 20) La compañía también podrá dedicarse la  
22 importación, exportación, distribución, compra venta,  
23 comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de  
24 productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial  
25 agrícola; de toda clase de muebles, de repuestos partes y  
26 piezas de automotores equipos pesados y camineros así como  
27 también para acoples de mangueras y de conexiones para  
28 maquinarias y más equipos mecánicos de toda clase de



1 vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler y reparación  
2 de vehículos automotores, repuestos accesorios, consignación  
3 a través de terceros de productos naturales, curativas y  
4 aromáticas; 21) Podrá ser Comisionistas por venta de  
5 suplementos alimenticios, diseño gráficos, bebidas alcohólicas  
6 y aguas gaseosas. 22) Podrá realizar por cuenta propia y/o de  
7 terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:  
8 instalación y explotación de establecimientos asistenciales,  
9 sanatorios y clínicos medicas quirúrgicas y de reposo, así como  
10 la atención de enfermos y/ o internados. Ejercerá la dirección  
11 técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que  
12 se relacionan directamente o indirectamente con el área de  
13 curar, así como también se dedicara a realizar rayos x  
14 ,ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de exámenes  
15 ,diagnósticos invasivos y no invasivos, realización de estudios e  
16 investigaciones científicas; 23) A la fabricación y  
17 comercialización, importación y exportación de productos  
18 químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico,  
19 quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se  
20 destine al uso y práctica de la medicina; 24) A la reparación de  
21 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no  
22 refrigerada, servicios de cables para la construcción y  
23 mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y  
24 reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos,  
25 lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina,  
26 kerex, diesel, gas y derivados del petrolero de aeronaves,  
27 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,  
28 pecuarios, industriales, eléctricos acoples de mangueras y

1 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,  
2 automotores, equipos pesados, camineros y a pedal, turbinas y  
3 motores de combustión interna, maquinarias livianas  
4 pesadas; 25) A la reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de  
5 automotores enderezada y pintada; herramientas para talleres  
6 mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica; 26)  
7 importación, exportación, distribución, compra, venta,  
8 comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes,  
9 juegos infantiles, librerías, papelería, útiles y equipos de oficina,  
10 kioscos, bazar y perfumería, uniformes, ropa en general,  
11 prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados, calzados; accesorios  
12 para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y  
13 materiales de imprenta y repuestos así como de su materia  
14 prima conexas (pulpa, tinta) y toda actividad vinculada al ramo  
15 de imprenta; artículos de vidrios, cristal, hierro, acero, bronce,  
16 cerámica, ferretería, artesanías, electrodomésticos, cordería,  
17 productos de cuero, productos no tradicionales para el hogar,  
18 deporte y atletismo; equipos de seguridad; instrumentos de  
19 música; mercaderías para el confort y decoración del hogar así  
20 como también asesoramiento; madera en todas sus líneas,  
21 procesadas y manufacturadas; joyas y artículos conexos en la  
22 rama de la joyería; bebidas alcohólicas; 27) A la purificación,  
23 filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y  
24 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos  
25 relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la  
26 fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para  
27 mascar y rapé; telas de pieles, productos de confitería, toda  
28 clase de conservas, productos alimenticios y comestibles



1 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general,  
2 envasado o al granel; accesorios de relojería; 28) A prestar  
3 servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas,  
4 paquetes, postales y otros servicios de correo; 29) Al alquiler  
5 de toda clase de muebles y accesorios relacionados para  
6 eventos y banquetes sociales de toda índole; 30) A la siembra,  
7 cosecha de toda clase de flores, rosas, orquídeas, por cuenta  
8 propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de  
9 origen agropecuarios; agrícolas, avícola e industrial en la rama  
10 alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos  
11 agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos;31) A la  
12 fabricación, distribución, venta, comercialización de  
13 balanceados para animales en general; fertilizantes, productos  
14 de biocombustibles; 32) Se dedicará a la investigación,  
15 exploración y explotación de toda clase de metales preciosos  
16 que se encuentran en el fondo del mar; 33) A la prestación de  
17 servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de  
18 la Industria Molinera;34) Dedicarse a la compra venta,  
19 comercialización, construcción de toda clase de viviendas  
20 familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales,  
21 residenciales, condominios e industrias; redes de agua potable,  
22 redes de aguas servidas; redes de aguas lluvias, de obras de  
23 intereses sociales; diseño, construcción, planificación,  
24 supervisión, fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y  
25 urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores  
26 y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e  
27 hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,  
28 electromecánica, puertos, aeropuertos; 35) Para gestionar

1 créditos local o institucional sin que esta actividad constituya  
2 intermediación financiera;36) También a la señalización de  
3 carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial,  
4 nacional; 37) Además a la importación, exportación,  
5 comercialización, compra, venta y distribución de toda clase de  
6 maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas,  
7 barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa  
8 e implícitamente con el arte de la decoración; productos para  
9 limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno  
10 y calafateado;38) También tendrá como objeto dedicarse a la  
11 importación, exportación, cultivo, producción de larvas de  
12 camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la  
13 instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas  
14 sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción,  
15 procesamiento y comercialización en los mercados internos y  
16 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de  
17 barcos pesquero instalar su planta industrial para empaque,  
18 enlatados, embasamiento u otra forma para comercializar los  
19 productos del mar y/o bioacuáticos;39) Compraventa, corretaje,  
20 administración, permuta, agenciamiento, explotación,  
21 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y  
22 rurales; 40)A la representación de empresas comerciales,  
23 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales,  
24 aéreas, marítimas y terrestres; 41) A la explotación,  
25 comercialización, importación y exportación de toda clase de  
26 productos e insumos agrícolas, además a la explotación  
27 agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda  
28 clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor



1 y menor. Explotación y comercialización de lácteos, productos  
2 derivados, elaborados, semielaborados y naturales como  
3 carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o  
4 conservadas, extractos, cueros, huevos, lana, cerdas, plumas,  
5 grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos  
6 necesarios para la agricultura y ganadería: A la verificación de  
7 calidad de productos agroindustriales, explotación de productos  
8 e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña,  
9 mango y demás frutas y vegetales; efectuar inspecciones del  
10 producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado,  
11 productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de  
12 establecer su calidad, condición , cantidad, emitiendo las  
13 respectivas certificaciones; productos al granel tales como  
14 azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 42) Se  
15 dedicará al fletamento, operación y representación de  
16 compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras; 43) A la  
17 reparación de motores, repuestos, accesorios, vituallas y  
18 equipos para buques. 44) Podrá participar en privatización o  
19 concesiones Portuarias, A la consolidación y desconsolidación  
20 de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje  
21 en varamiento, calladuras, incendios, remolques; así mismo a  
22 la prestación de servicios portuarios tales como: Arrendamiento  
23 de cabezales, montacargas, estrobas, medios para  
24 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de  
25 escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del  
26 hundimiento de galeones, barcos y toda clase de  
27 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías  
28 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado.45)

1 Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos  
2 tanto en el área privada y/o pública, económica, inmobiliario y  
3 financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización  
4 interna; Recuperación de cartera judicial y extrajudicialmente;  
5 Instalación, explotación y administración de supermercados,  
6 estaciones de servicio de combustibles;46) Se dedicará al  
7 negocio y agencia de publicidad o propaganda pública o  
8 privada, través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas  
9 Cinematográficas y carteles impresos, o por cualquier otra  
10 forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará,  
11 en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y  
12 en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o  
13 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios;  
14 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e  
15 internacionales;47) Brindar asesoramiento técnico-  
16 administrativo a toda clase de empresas, en cualquiera de los  
17 sectores de la economía y/o actividades, estudios contables-  
18 financieros, de instrumentación de sistemas operativos  
19 utilización medios manuales, mecánicos o electrónicos,  
20 efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad,  
21 auditorias, pudiendo ser calificadas como auditores en los  
22 registros de auditoría externa en la Superintendencia de  
23 Compañías;48) Realizará capacitación, seminarios y talleres;  
24 49) A la Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de  
25 panificación por horneo, pan de todo tipo; Equipos, materiales,  
26 repuestos, accesorios, mantenimiento e instalación, provisión  
27 de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias  
28 metalmecánicas, petroleras e hidroeléctricas;50) A la



1 Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda  
2 clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y  
3 todo lo relacionado a la electrónica; comercialización de grupo  
4 de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales,  
5 repuestos, accesorios y cables para la construcción y  
6 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de  
7 contabilidad por medio de la computación, procesamiento de  
8 datos e internet; 51) Se dedicará al comercio electrónico  
9 mediante internet, diseño y servicios de programas y  
10 mercadeos a toda clase de empresas tanto nacionales como  
11 extranjeras, proveer servicios y asesoramiento de internet y  
12 páginas web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHO;  
13 venta de servicio de diseño de páginas web, implementación y  
14 estructuración de base de datos; creación de software y cd. 52)  
15 También tendrá por objeto dedicarse a la asesoría en sistema  
16 informático, en sistema de telecomunicaciones y en sistemas  
17 en general. 53) Se dedicará a la telefonía a diferentes regiones  
18 del territorio nacional del Ecuador, prestar servicios completos  
19 al portador de comunicaciones "COURIER" internacional y/o  
20 dentro del territorio nacional; 54) Se dedicará a la actividad  
21 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,  
22 mandante, agente y representante de otras personas naturales  
23 y/o jurídicas; 55) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e  
24 internacional en todas sus fases. Se dedicará a operaciones de  
25 turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a  
26 realizar, instalación y administración, de agencias de viajes,  
27 hoteles, hostería, moteles, restaurantes, cevicherías,  
28 marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centro comerciales,

1 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,  
2 salones de juegos, recreativos y electrónicos.56) Instalación,  
3 administrar negocios de comidas rápidas, bodegajes de  
4 artículos de consumo masivo, alimentos y víveres. 57) A la  
5 .Prospección, exploración, explotación de toda clase de minerales,  
6 canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación,  
7 comercialización e industrialización de minerales y metales en  
8 forma de materia prima.58) A La importación, exportación,  
9 distribución, compraventa, comercialización, elaboración,  
10 intermediación, de productos relacionados con la telefonía  
11 móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía  
12 móvil o fija de manera especial a la prestación de servicio  
13 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas;  
14 fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y  
15 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace;  
16 suministros de baterías y motores generadores para sistemas  
17 de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos  
18 de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares,  
19 tarjeta de comunicación prepagada incluyendo internet,  
20 convencional nacional e internacional y buscapersonas;  
21 estadísticas, tráfico, calidad de servicio; así como la explotación  
22 o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a  
23 través de concesiones otorgadas por el Estado con fines  
24 educativos o con cualquier otro propósito;59) A Venta de  
25 cables, materiales y accesorios para la construcción,  
26 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes  
27 telefónicas; construcción de acomedidas; construcción de  
28 plantas externas; construcción de obras civiles y canalización



1 telefónicas; limpieza y mantenimiento en general. 60) Se  
2 dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de  
3 pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y  
4 asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de  
5 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado,  
6 datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en  
7 bodega del avión;61) Transformación de materia prima en  
8 productos terminados y/o elaborados.62) Asesorar, organizar, o  
9 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos  
10 propios o de terceros o fiscales; Instalar o explotar viveros  
11 forestales, efectuar trabajos de conservación forestales,  
12 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y  
13 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación. 63) A  
14 la Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso  
15 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de  
16 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos,  
17 folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter  
18 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de  
19 divulgación cultural; 64) Al diseño, construcción,  
20 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación  
21 y exportación de sistemas de riego así como sus materiales y  
22 equipos.65) Podrá dedicarse la asesoría legal, contable y  
23 tributaria. 66) Así como también podrá dedicarse a la  
24 suscripción de planes de televisión por cable o vía satélite o de  
25 telefonía ya sea por cuenta propia, franquicia o como  
26 distribuidor autorizado.67) Podrá dedicarse a realizar todo lo  
27 relacionado a trabajos de imprenta, gigantografía, impresiones,  
28 planos, etc. 68) Como también a la edición de libros, revistas,

1    cuentos, etc. **ARTICULO CUARTO.**- El plazo por el cual se  
2    constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se  
3    contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en  
4    el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO.**- El domicilio  
5    principal de la Compañía, es la ciudad de Manta cantón Manta  
6    y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de  
7    la República del Ecuador o del Exterior. **CAPITULO**  
8    **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.** -  
9    **ARTICULO SEXTO.**- El capital autorizado de la compañía es  
10   de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES** de Estados Unidos de  
11   Norteamérica, el Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS**  
12   **DÓLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en  
13   **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
14   cada una, el capital podrá ser aumentado por resolución de la  
15   Junta general de accionistas.- **ARTICULO SÉPTIMO.**- Las  
16   acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al  
17   ochocientos serán firmadas por el Gerente General y  
18   Presidente de la Compañía.- **ARTICULO OCHO.**- Si una acción  
19   o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,  
20   la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada  
21   por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los  
22   periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.-  
23   Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la  
24   última publicación, se procederá a la anulación del título,  
25   debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación  
26   extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado  
27   anulado.- **ARTICULO NOVENO.**- Cada acción es indivisible y  
28   da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las



1 juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da  
2 derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO**  
3 **DECIMO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y  
4 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de  
5 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO**  
6 **PRIMERO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de  
7 las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre  
8 tanto, solo se les dará a los accionistas certificados  
9 provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**  
10 **SEGUNDO.**- En la suscripción de nuevas acciones por  
11 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en  
12 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO TERCERO.**-  
13 La compañía podrá según los casos y atendiendo la naturaleza  
14 de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo  
15 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de  
16 Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE**  
17 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**  
18 **DECIMO CUARTO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde  
19 a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La  
20 administración de la compañía se ejecutará a través del  
21 Presidente, del Gerente General, de acuerdo a los términos  
22 que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**  
23 **DECIMO QUINTO.**- La Junta General la componen los  
24 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**  
25 **DECIMO SEXTO.**- La Juntan General se reunirá  
26 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses  
27 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
28 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el



1 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de  
2 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
3 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado  
4 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar  
5 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**  
6 **SÉPTIMO.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente en  
7 cualquier tiempo previa convocatoria del Presidente o del  
8 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un numero de  
9 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por  
10 ciento del capital social.- Las convocatorias deberán ser hechas  
11 en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**  
12 **OCTAVO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se  
13 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de  
14 un número de accionistas que represente por lo menos la mitad  
15 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva  
16 convocatoria de acuerdo con el articulo doscientos treinta y  
17 siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la  
18 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas  
19 que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- Los  
20 accionistas podrán concurrir a Juntas Generales por medio de  
21 representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO**  
22 **VIGÉSIMO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de  
23 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes  
24 del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará  
25 el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se  
26 discutirá sobre el reparto de utilidades liquidas, que será  
27 distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado  
28 de sus acciones; de la constitución de reservas, proposiciones

1 de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si  
2 es que corresponden hacerla en ese período según los  
3 estatutos. De las utilidades liquidadas que resultaren de cada  
4 ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por  
5 ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que  
6 éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital  
7 social.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Presidirá las  
8 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el  
9 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un  
10 Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGÉSIMO**  
11 **SEGUNDO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y  
12 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se  
13 hallan puntualizados en la Convocatoria. **ARTICULO**  
14 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de  
15 la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en  
16 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo  
17 aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una  
18 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son  
19 obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO**  
20 **CUARTO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o  
21 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente  
22 General, como secretario redacte un acta, resumen de las  
23 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha  
24 acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales  
25 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.  
26 Todas las Actas de Junta General serán firmadas por el  
27 Presidente y el Gerente General- Secretario, o por quienes  
28 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de

1 conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO**

2 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse

3 sin convocatorias previa si se hallare presente la totalidad del

4 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo

5 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO**

6 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Para que la Junta General Ordinaria

7 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la

8 fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación

9 de la compañía, en proceso de liquidación, la convalidación en

10 general, cualquier modificación de los Estatutos habrá de

11 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda

12 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del

13 capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere

14 el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera

15 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días

16 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni

17 modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se

18 constituirá con el número de accionistas presentes, para

19 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo

20 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

21 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones de la

22 Junta General Ordinarias o Extraordinarias: **a)** Elegir al

23 Presidente, al Gerente General y al VicePresidente de la

24 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus

25 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; **b)** Elegir

26 uno o más comisarios quienes duraran un año en sus

27 funciones; **c)** Aprobar los estados financieros los que deberán

28 ser presentados con el informe del comisario, en la forma



1 establecido por la Ley de Compañías vigente; **d)** Resolver  
2 acerca de la distribución de los beneficios sociales; **e)** Acordar  
3 el aumento o disminución del capital social de la Compañía; **f)**  
4 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier  
5 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **g)**  
6 Acordar la disolución o liquidación de la compañía, antes del  
7 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso,  
8 de conformidad con la ley; **h)** Elegir al liquidador de la  
9 sociedad; **i)** Conocer de los asuntos que se sometan a su  
10 liquidación, de conformidad con los presentes estatutos; y, **j)**  
11 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los  
12 presentes estatutos o reglamentos de la Compañía.

13 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes  
14 del Gerente General y del Presidente de la Compañía: **a)** Ejercer  
15 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
16 compañía; **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente de los  
17 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,  
18 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más  
19 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; **c)** Dictar el presupuesto  
20 de ingresos y gastos; **d)** Manejar los fondos de la sociedad, bajo su  
21 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de  
22 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **e)** Suscribir, pagares, letras de  
23 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la  
24 compañía; **f)** Nombrar y despedir trabajadores, previa a las formalidades de  
25 Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa  
26 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las  
27 labores del personal y dictar reglamentos; **g)** Cumplir y hacer  
28 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **h)**

1 Supervigilar la contabilidad, archivos y correspondencia de la  
2 sociedad, y velar por una buena marcha de sus dependencias;  
3 i) Las demás atribuciones que le confieren los Estatutos; y, j)  
4 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.  
5 En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar de  
6 Gerente General y del Presidente, será reemplazado por el  
7 Vicepresidente, quienes tendrán las mismas facultades que el  
8 reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** El  
9 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
10 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la  
11 Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le  
12 determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o  
13 la Junta General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá la  
14 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino  
15 únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o  
16 Presidente, de conformidad que lo establecido en el artículo anterior.  
17 **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios,  
18 lo dispuesto en el artículo doscientas setenta y nueve de la Ley de  
19 Compañías. **CAPITULO CUARTO: DE LA DISOLUCIÓN, Y DE LA**  
20 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO TRIGÉSIMO**  
21 **PRIMERO:** La compañía se disolverá por las causas,  
22 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en  
23 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y del  
24 Presidente.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-**  
25 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución de las  
26 utilidades al accionista se hará en proporción al valor pagado  
27 de las acciones. Entre los accionistas solo podrá repartirse el  
28 resultado del beneficio líquido y percibido del balance anual. No



1 podrá pagárseles intereses. **ARTICULO TRIGÉSIMO**  
2 **TERCERO.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y  
3 pagado de la manera siguiente: las señoras **ROSANA MARÍA**  
4 **ARBOLEDA NAVARRETE**, de estado civil divorciada, ha  
5 suscrito **CUATROCIENTAS CUARENTA ACCIONES**  
6 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y pagado el  
7 veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de ellas y  
8 **MARÍA DE LOURDES NAVARRETE ZAMBRANO** de estado civil  
9 Soltera, ha suscrito **TRESCIENTAS SESENTA ACCIONES** ordinarias y  
10 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento  
11 (25%) del valor de cada uno de ellas. Conforme consta del certificado de  
12 Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.  
13 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de  
14 cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo  
15 pagarán en numerarios.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:** Queda  
16 expresamente autorizado al Abogado Marco Chamba Cabanilla, para  
17 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la  
18 aprobación y registro de esta compañía e inclusive la obtención  
19 del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señora  
20 Notaria, las demás formalidades de Ley (firma) Abogado Marco  
21 Chamba C. Registro Profesional número cero nueve- dos mil  
22 once – setecientos veintiocho del Foro de Abogados.- **(HASTA**  
23 **AQUÍ LA MINUTA).**- En consecuencia el otorgante se afirma  
24 en el contenido de la presente Minuta, la misma que queda  
25 elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos  
26 legales, se agrega el certificado de la cuenta de integración de  
27 capital y los Poderes antes referidos.- Leída esta escritura de  
28 principio a fin, por mí, la Notaria en alta voz, al otorgante quien

Manta, 03 de Diciembre del 2013

Certificamos que en el Banco de Guayaquil al 03 de Diciembre del 2013, se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la **FACILITADORES DE SERVICIOS DE TELEVISION PAGOADA S.A. FASTEIPA**. El valor de \$ 200.00 (Doscientos 00/100 Dólares) cuyo documento ha sido otorgado a las siguientes personas:



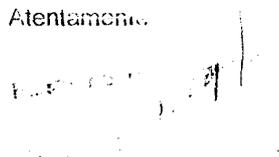
ROSARI GARCIA FERRONERO	\$ 110.00
MARIA DE LOURDES ESPINOSA	\$ 90.00

**TOTAL**

\$ 200

El valor correspondiente a esta certificación será puesta a disposición de los administradores designados por la nueva compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los estatutos y modificaciones adjuntos

Atentamente,

  
Ed. José G. Santos  
Gerente Sucursal Manta





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Guayaquil

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7570062  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** CHAMBA CABANILLA MARCO ANTONIO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 05/11/2013 22:11:44

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**FACILITADORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN PAGADA S.A FASTELPA  
APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 03/01/2014**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

1 la aprueba en todas sus partes se aprueba, ratifica y firma en°  
2 unidad de auto, conmigo la Notaria. Doy fe -

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

  
6 **ROSANA MARIA ANBOIEDA NAVARRETE**

7 C.C. No. 131150920 5

8 C.V. No. 000 0167

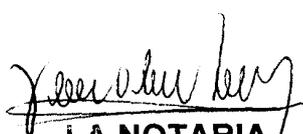
10  
11  
12  
13  
14

  
12 **MARIA DE LOURDES NAVARRETE ZAMBRANO**

13 C.C. No. 130421950 2

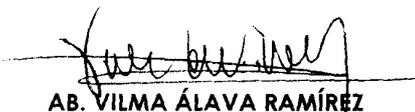
14 C.V. No. 073 0160

15  
16  
17  
18  
19

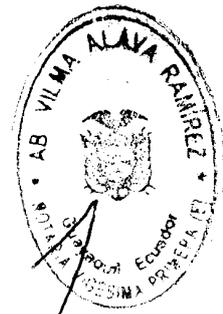
  
LA NOTARIA

20  
21  
22  
23  
24

26 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER**  
27 **TESTIMONIO**, que sello, firmo, rubrico en esta fecha. De  
28 todo lo cual doy fe.- Guayaquil, **CUATRO** de **DICIEMBRE**  
del **AÑO DOS MIL TRECE**.



**AB. VILMA ÁLAVA RAMÍREZ**  
**NOTARIA ENCARGADA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

**RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SC-DIC.P.140006 dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, abogado Jacinto Cabrera Cedeño, el 07 de enero del 2014, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA FACILITADORES DE SERVICIOS DE TELEVISION PAGADA S.A. FASTELPA"**, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo y que fue otorgada el 04 de diciembre del 2013, ante la entonces Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Abogada Vilma Álava Ramírez.- **Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 13 de enero del 2014.-**



*Karla Troncozo*  
**Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing**  
**Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil**



# Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 139

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	90
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	10
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1311589285	ARBOLEDA NAVARRETE ROSANA MARIA	Manta	ACCIONISTA	Divorciado
1304219502	NAVARRETE ZAMBRANO MARIA DE LOURDES	Manta	ACCIONISTA	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	04/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.14.0006
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FACILITADORES DE SERVICIOS DE TELEVISION PAGADA S.A. FASTELPA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	200,00
Capital Autorizado	1600,00



# Registro Mercantil de Manta

Cuantía	800,00
---------	--------

## 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

  
LUIS DANIEL TORRES NARANJO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.P.14.0006**

**Ab. Jacinto Cabrera Cedeño**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Primero** Encargado del Cantón GUAYAQUIL el **04/Diciembre/2013**, que contienen la constitución de la compañía **FACILITADORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN PAGADA S.A FASTELPA**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2014.2 de 07/Enero/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **FACILITADORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN PAGADA S.A FASTELPA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a

07 ENE 2014

**Ab. Jacinto Cabrera Cedeño**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**



Exp. Reserva 7570062  
Nro. Trámite 4.2013.499  
JCM/